

Leyes de Confidencialidad / Consentimiento para menores de edad

Confidentiality/Minor Consent Laws (Spanish)

Sólo para fines educativos

EXCEPCIONES DEL CONSENTIMIENTO DE PADRES/TUTORES

Un padre o tutor* debe otorgar el consentimiento de parte de un menor de edad (menor de 18 años), antes de que los servicios de salud sean proporcionados, con varias excepciones importantes. Estas excepciones están basadas en el **estatus** del menor, el **tipo de servicio** solicitado, o la **fuentes financiera** de la clínica.

Consentimiento para menor de edad basado en el estatus: Un menor de edad puede dar consentimiento para recibir servicios de salud sin un padre o tutor si están:

- Casados - O -
- En servicio activo en las fuerzas armadas - O -
- Encarcelados en una prisión de adultos - O -
- Si tienen 16 años o más, no viven con sus padres o tutores, y se encargan de sus propias finanzas.

Consentimiento para menor de edad basado en el servicio: Pacientes menores de 18 años pueden consentir lo siguiente SIN el consentimiento de los padres:

- Pruebas de embarazo y cuidado prenatal, excepto un aborto.
- Anticonceptivos de venta libre, tales como condones o anticonceptivos de emergencia sin receta médica.
- Pruebas y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (Infecciones reportables, tales como Clamidia, Gonorrea, VIH, Sífilis)
- Orientación y tratamiento para la prevención del suicidio o abuso de sustancias
- Cuidados de salud mental de pacientes internados, si el menor tiene 16 años o más
- Orientación y tratamiento por sospecha de abuso o negligencia

Consentimiento para menor de edad basado en la fuente financiera (Medicaid o Title X):

- Pacientes en edad fértil (pasada la pubertad) podrían recibir todos los métodos anticonceptivos aprobados por la FDA (excepto esterilización), sin consentimiento de los padres. Los menores con Medicaid que tienen acceso a anticonceptivos, bajo la ley federal tienen el derecho a la confidencialidad.
- Casi todos los niños en el programa de acogida temporal tienen cobertura a través de Medicaid y por lo tanto pueden consentir sus propios anticonceptivos, incluyendo métodos de acción prolongada, como el implante o el DIU.

Un proveedor podría elegir (pero no está obligado) informar a los padres sobre cualquier atención brindada al paciente menor de edad.

LOS MENORES DE EDAD NECESITAN EL PERMISO DE SUS PADRES/TUTORES PARA:

- Vacunas, incluyendo la del Virus del Papiloma Humano (Nota: una menor embarazada o que tiene hijos, podría consentir ciertas vacunas)
- Tratamiento y medicamentos para salud mental, que no sean para prevención del suicidio
- Tratamiento para salud mental de pacientes internados (si tienen menos de 16 años)

- Anticonceptivos de venta libre, a menos que el menor tenga cobertura de Medicaid o esté buscando atención en una clínica de Title X
- Un aborto (a menos que se obtenga una alternativa judicial)

**Si un padre o tutor no puede ser localizado, otro pariente adulto como abuelos, hermanos, o tíos, podrían otorgar el consentimiento. Un adulto o una institución educativa podría también brindar consentimiento con el permiso de los padres por escrito. Vea el Texas Family Code Capítulos 32 y 266 para las leyes relacionadas con el consentimiento para dar cuidado a los niños en custodia de la ley, el sistema de justicia juvenil, o en el programa de acogida temporal.*

LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD DEBEN ANULAR LA CONFIDENCIALIDAD DEL MENOR DE EDAD Y REPORTAR SI:

- Existe la sospecha de abuso o negligencia por parte de un adulto
- El menor representa un peligro para si mismo o alguien más
- El menor tiene menos de 14 años y ha sido sexualmente activo, sin importar la edad de su pareja
- El menor tiene menos de 17 años, no está casado, y ha sido sexualmente activo, y cualquiera de los siguientes puntos es verdad:
 - Su pareja es más de tres años mayor que ellos - O -
 - Su pareja es del mismo sexo - O -
 - Hubo fuerza involucrada - O -
 - Su pareja está registrada como delincuente sexual

Los reportes deberán hacerse dentro de las siguientes 48 horas en alguna agencia de la ley de la localidad, o en el Departamento de la Familia y Servicios de Protección de Texas (DFPS por sus siglas en inglés) al 1-800-252-5400. Para más información, visite www.txabusehotline.org.